

M.T.C. MESA DE PARTES	
E-	001030
03 ENE. 2018	
HORA 3:20	FIRMA

Quillabamba, 26 de Diciembre del 2017

Señor:

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente.-

REF.: OFICIO N° 8331-2017-MTC/28
RVM N° 337-2012-MTC/03
P/D N° 131070-2013 (10 SET 2013)

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de responder su oficio N° 8331-2017-MTC/28, relacionado con mi autorización otorgada con RVM N° 337-2012-MTC/03 para prestar servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Echarate, departamento de Cusco.

Que, mediante P/D N° 131070-2013, de fecha 10 de setiembre del 2013, se presentó la solicitud de acogimiento al código de ética del MTC para la mencionada resolución. Adjunto la situación de trámite de dicha petición.

Que, como lo solicita su Despacho y en cumplimiento a los artículos 34°, 35° y Primera Disposición Transitoria de la Ley de Radio y Televisión – Ley N°. 28278; a los artículos 100° y 133° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y por convenir a mis derechos, **cumplo con reiterar mi acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones** aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006 MTC/03 el 31 de octubre del 2006.

Sin otro particular, me suscribo de usted, solicitándole finalmente incluir mi solicitud al legajo correspondiente a mi autorización.

Atentamente,



PERCY MAMANI ESTRADA

DNI N° 29698025

Inversiones & Comunicaciones Satelitales EIRL

RUC N° 20564453740

Av. Edgar de la Torre N° 445, Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco



#YoHagoElCambio



Atención al ciudadano

Emergencias

Alerta

MTC interno

Nosotros (../nosotros/index.html)

Transportes

Comunicaciones

Proyectos Especiales

Logros (../logros.html)

Servicios y Trámites (./index.html)

Normas Legales (./normas_legales/normas_legales.html)

Informes y Publicaciones (./estadisticas/index.html)



Servicios y trámites

PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

DENUNCIAS (DENUNCIAS.HTML)

SITUACIÓN DE MI TRÁMITE (SITUACION_TRAMITE.HTML)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUIPA (TUPA.HTML)

LOCALES, HORARIOS Y SERVICIOS BRINDADOS (LOCALES_ATENCION.HTML)

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (./DOCUMENTOS/TEXTO DEL FOLLETO LAIP.PDF)

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (SOLICITUD_INFORMACION_PUBLICA.HTML)

CONSULTE EL ESTADO DE SU SOLICITUD (SITUACION_TRAMITE.HTML)

LIBRO DE RECLAMACIONES (HTTP://WWW.MTC.GOB.PE/LIBROREC/INICIO.ASPX)

TRANSPORTE TERRESTRE

AERONÁUTICA CIVIL

CAMINOS Y FERROCARRILES

TRANSPORTE ACUÁTICO

ASUNTOS SOCIOAMBIENTALES

Situación de mi trámite

Datos del trámite

Situación actual : TRÁMITE FINALIZADO
Número único del parte diario : 131070
Fecha de recepción : 10/09/2013 03:22:00 PM
Fecha del documento : 10/09/2013 03:22:00 PM
Tipo de documento : SOLICITUD
Número del documento : S/N
Remitente : RED DE DIFUSION EDUCATIVA DEL PERU
Correo electrónico :
Número de páginas : 1
Asunto : REF. RED. REF. RESOLUCION VICEMINISTERIAL 337-2012-MTC/13, SOLICITAN ACOGERSE AL CODIGO ETICA DEL MTC

Seguimiento

Table with 5 columns: Item, Destino, Responsable, Derivado, Sit. Contains tracking history for the request.

Observaciones

DIG_LS
28.01 COORDINADORA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION
12/09/2013 20:32:55
anexado al expediente n° 2011-052612

J° Zorros 1209 Lima 1 - Peru

Central 515-7800 Imprimir



IR ARRIBA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

31 OCT. 2018

Lima,

OFICIO N° 8170 -2018-MTC/28

Señor
Percy Mamani Estrada
Representante Legal
Inversiones & Comunicaciones Satelitales E.I.R.L.
Av. Edgar de la Torre N° 445, Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención
Cusco.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N° E-001030-2018 del 03/01/2018 (DI-201800074198)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la asociación **Red de Difusión Educativa del Perú** (titular primigenio) solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 337-2012-MTC/03 del 25 de setiembre de 2012, notificada el 27 de setiembre de 2012, la cual fue transferida a su favor con Resolución Viceministerial N° 339-2016-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Echarate, departamento de Cusco.

Sobre el particular, el entonces vigente artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establecía que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión podían acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el **27 de setiembre de 2012**, el plazo para presentar su Código de Ética o acogerse al aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, venció el 27 de setiembre de 2013. En ese sentido, considerando que la solicitud de acogimiento fue presentada el **10 de setiembre de 2013**, por la entonces titular, la asociación **Red de Difusión Educativa del Perú**, esto es dentro del plazo señalado, desde dicha fecha la autorización materia de análisis se encuentra sometida al Código de Ética para prestar el servicio de radiodifusión educativa, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, de acuerdo a lo señalado en el entonces vigente artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, debiendo regir sus actividades de acuerdo a lo señalado en el mencionado Código de Ética.

En consecuencia, su representada continuará rigiendo sus actividades de acuerdo a lo señalado por el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión educativa, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 337-2012-MTC/03 y transferida a su favor mediante Resolución Viceministerial N° 339-2016-MTC/03.



FJ 801

u70

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 7834

DESTINATARIO (1)	INVERSIONES & COMUNICACIONES SATELITALES E.I.R.L.		
DOMICILIO	AV. EDGAR DE LA TORRE N° 445 - QUILLABAMBA		
	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		



ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8170 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 31 OCT. 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-001030-2018 (DI-201800074198)
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 05 NOV. 2018



[Signature]

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN

Apellidos y Nombres: PARANZ ESTRADA PERCY	Documento de identidad: 29698025
Relación con el administrado: TITULAR	
Lugar, fecha y hora: Q/10/11/2018 8:30p.m	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES:	

Lenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
 (1) En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 (2) Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 (3) Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 (4) De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 2011-052812



edición y pases
color amarillo
página 0577

Original y Copia